OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4076

ORDEN de 28 de febrero de 2014, del consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se inscriben en el Registro de Fundaciones del País Vasco las modificaciones de los estatutos de la «Fundación Mintzola fundazioa».

Visto y examinado el expediente en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco de las modificaciones de los estatutos de la «Fundación Mintzola fundazioa», y basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 26 de diciembre de 2013 tuvo entrada en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia la solicitud presentada por Maider Garaikoetxea Zabala en representación de la Fundación Mintzola fundazioa. En ella solicitaba la inscripcion en el Registro de Fundaciones del País Vasco de las modificaciones de los artículos 3, 10, 11 y 13 de los estatutos de dicha fundación. Se adjuntó la documentación adjunta al expediente.

Segundo.– Los Servicios Técnicos de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos examinaron el expediente, y realizaron la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– El Decreto de Estructura asigna la competencia para la resolución del presente expediente al consejero de Administración Pública y Justicia.

Segundo.– La documentación presentada cumple las normas establecidas por la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco; por el Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco; por el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio; y por las restantes normas de general aplicación.

Tercero.– La Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos dictó resolución el 27 de febrero de 2014, en el ejercicio de sus funciones de protectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco. Mediante dicha resolución se aprueba la modificación de los estatutos de la fundación, conforme al artículo 31.1 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y al artículo 31.1 de dicho decreto.

Así mismo, cumple lo establecido expresamente por los estatutos de la fundación.

Teniendo en cuenta lo expuesto:

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 3, 10, 11 y 13 de los estatutos acordados por el patronato de la fundación el 5 de noviembre de

2013; se inscribirán con la fecha en curso en la hoja de registro correspondiente a la Fundación Mintzola fundazioa de Villabona (Gipuzkoa).

La inscripción de realizará conforme al siguiente documento:

● Escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 2013, ante el notario Eduardo Clausen Zubiria, con protocolo n.º 974.

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitirla a la fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Administración Pública y Justicia. El plazo será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. O cabrá presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2014.

El consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.